

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá, _____

Ref.: Rad. Ejecutivo 110013103036-2009-00777-00

Previo a decretar la medida de embargo relativa a la circular bancaria, el despacho dispone;

Oficiese a EXPERIAN DE COLOMBIA SAS y TRANSUNION COLOMBIA SA para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier producto financiero, con sus respectivos números.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado limita las medidas cautelares estudiadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 34 hoy _____ a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Secretario